



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0588-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de agosto de 2021

VISTOS:

Expediente N° 00007963, de fecha 12 de abril de 2021, respecto a la solicitud de cese por fallecimiento del servidor Javier Eduardo Solano Calle; Informe N° 191-2021-JWAB-UPT-OPER/MPP, de fecha 16 de abril de 2021, de la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 606-2021-OPER/MPP, de fecha 27 de abril de 2021, de la Oficina de Personal; Informe N° 593-2021-GAJ/MPP, de fecha 04 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1123-2021-OPER/MPP, de fecha 09 de julio de 2021, de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)"

Que, mediante el Expediente N° 00007963, de fecha 12 de abril de 2021, la señora Felicita Amparo Zunini de Solano, presenta solicitud en calidad de viuda del extinto Javier Eduardo Solano Calle, comunicando formalmente su fallecimiento, por lo que solicita la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía de cese por fallecimiento, a fin de continuar con los trámites de ley, para poder ejercer su derecho a acceder a los beneficios pensionarios y subsidios por fallecimiento;

Que, mediante Informe N° 191-2021-JWAB-UPT-OPER/MPP, de fecha 16 de abril de 2021, la Unidad de Procesos Técnicos indica que, visto el expediente de la referencia en el cual, la señora Felicita Amparo Zunini de Solano, esposa del difunto empleado nombrado Sr. Javier Eduardo Solano Calle, solicita se sirva disponer el cese por fallecimiento de su cónyuge de acuerdo a la normatividad vigente, constatándose mediante acta de defunción el fallecimiento del servidor municipal antes mencionado el día 28 de enero de 2021;

Que, asimismo la Unidad de Procesos Técnicos anexa el Informe Escalafonario de datos principales del extinto servidor empleado nombrado D. Leg. 276:

DNI : 02627091
Apellidos y nombres : SOLANO CALLE JAVIER EDUARDO
Condición : EMPLEADO NOMBRADO
Fecha de ingreso : 01/07/1981 **DOC.INGRESO:** R.M. N° 0079-82-TC/PE 30/03/1982



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0588-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de agosto de 2021


Fecha de cese : 28/01/2021 DOC.CESE: FALLECIMIENTO 28/01/2021
Régimen laboral : D.LEG. 276 - REGLAMENTO D.S. 005-90-PCM
Régimen de pensiones : DECRETO LEY 19990 - SNP
Plaza : TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN
Nro. Plaza : 327
Dependencia : OFICINA DE MERCADOS
Dependencia física : OFICINA DE DEFENSA CIVIL
Cargo físico : TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Categoría : TÉCNICO B
Nivel de instrucción : SECUNDARIA COMPLETA
Tiempo de servicio : 40a 06m 28d;


Que, indica además que el artículo 184° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Decreto Legislativo N° 276, establece que en los casos de fallecimiento renuncia o cese definitivo la Resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del servidor, a fin de facilitar de inmediato el ejercicio de los derechos económicos que le corresponda o a quien le corresponda, situación que debe declararse y formalizarse mediante un acto administrativo resolutivo, la misma que no se he hecho a la fecha, por lo tanto recomienda emitir Resolución de Alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del extinto trabajador empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura, Javier Eduardo Solano Calle, a partir del 28 de enero del presente año, de acuerdo al Art. 184° de la citada norma, autorizándose en el mismo, que la Oficina de Personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales;


Que, con Informe N° 606-2021-OPER/MPP, de fecha 27 de abril de 2021, la Oficina de Personal, sugiere lo recomendado por la Unidad de Procesos Técnicos, esto es, que se emita la Resolución de Alcaldía mediante la cual se declare el Cese por Fallecimiento del ex servidor Javier Eduardo Solano Calle, indicando además que pertenecía al régimen laboral del decreto Legislativo N° 276, dándose término a la carrera administrativa, solicitado se emita la respectiva opinión legal;


Que, con Informe N° 593-2021-GAJ/MPP, de fecha 04 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: "(...) En mérito a lo establecido en la norma antes acotada, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que lo solicitado por la Sra. ZUNINI DE SOLANO FELICITA AMPARO quien solicita el cese por fallecimiento de su difunto esposo Sr. JAVIER EDUARDO SOLANO CALLE, es factible de atender, por encontrarse de conformidad a lo establecido en la normatividad jurídica vigente, por lo que deberá proseguirse conforme a lo recomendado por la unidad orgánica competente. (...)";


Que, con Informe N° 1123-2021-OPER/MPP, de fecha 09 de julio de 2021, la Oficina de Personal, sugiere a la Gerencia de Administración gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía, formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del ex trabajador empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura, Solano Calle Javier Eduardo, a partir del 28 de enero del presente año, de acuerdo al artículo 34° inc. a) y el artículo 184° de las citadas normas, autorizándose en el mismo que la Oficina de Personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0588-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 05 de agosto de 2021

Que, en mérito a lo expuesto, y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

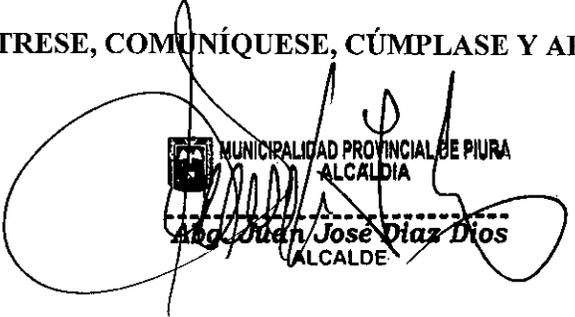
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señora FELICITA AMPARO ZUNINI DE SOLANO, en consecuencia **DECLARAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO**, a don JAVIER EDUARDO SOLANO CALLE, a partir del 28 de enero de 2021, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Personal, para que en coordinación con la Unidad de Remuneraciones, proceda a practicar la liquidación de beneficios sociales que le corresponden al ex trabajador Don JAVIER EDUARDO SOLANO CALLE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Oficina de Personal y la Oficina de Presupuesto, den cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y se proceda cancelar a los deudos los beneficios sociales que les correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Personal, a la Oficina de Presupuesto y a la interesada, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

